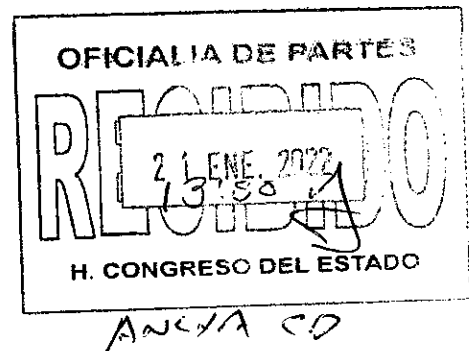


Urique, Chihuahua., a 18 de enero de 2022

LIC. GEORGINA A. BUJANDA RIOS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -



El C. Daniel Aaron Silva Figueroa, presidente Municipal y los Regidores: C. Francisco Javier Cárdenas Luna, C. María Ruelas Portillo, C. Erik Felipe Quintana Acosta, C. Lorenzo Moreno Pajarito, C. Aurora Contreras Flores, C. Damián Acosta Villegas, C. Severiano Acosta Ramos, C. Nitza Nohemí Lozanía Rodríguez, C. Francisca Mancinas Reyes, C. María De Jesús Salmerón Corrales, C. Celia Rentería Molina Y La C. María Del Carmen Cabada Castillo. Con fundamento en los artículos; 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 128 fracción I, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público para el Estado de Chihuahua y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; presentan su Ante Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Urique, Chihuahua.

Exposición de Motivos:

Para que el Municipio de Urique pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, Tesorería municipal proyecto la modificación del DAP.

QUIEN SUSCRIBE LIC. ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URIQUE DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

----- CERTIFICA -----

QUE EXISTE UN ACUERDO ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON FECHA DE 16 DE ENERO DE 2022, ACTA NO. 6 EN EL PUNTO NO. 3 ASUNTO RATIFICACIÓN DEL COBRO DAP (DERECHO AL ALUMBRADO PÚBLICO), QUE EXPRESA LO SIGUIENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. DANIEL AARÓN SILVA FIGUEROA PRESENTA ANTE CABILDO LA PROPUESTA DE MODIFICAR EL VALOR DEL DAP PRESENTADO EN LA LEY DE INGRESOS EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2021. POR RAZONES DE COSTEO DE PAGOS A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE URIQUE. POR PARTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, SE SOMETE A VOTACIÓN LA MODIFICACIÓN A UN VALOR EN GENERAL PARA EL DAP, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN URIQUE, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE SELLA, FIRMA Y CERTIFICA.

DOY FÉ



LIC. ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO AYUNTAMIENTO URIQUE
ADMÓN. 2021-2024

II. 6.- Servicio Público de Alumbrado

El municipio de Urique percibirá ingresos mensuales o bimestrales por el derecho de alumbrado (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del código municipal del estado de chihuahua.

Para la determinación de la cuota se tomo en cuenta el costo que representa la presentación del servicio de alumbrado público del municipio de Urique, y además la cuota será fija e igual para todos los beneficiarios, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada comisión y conformidad con la siguiente tabla:

CONCEPTO

CONCEPTO	TARIFA FIJA MENSUAL	TARIFA FIJA BIMESTRAL
DAP	\$ 35.00	\$ 70.00